

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 1975

Núm. 175

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 62

DECLARACION DE EPIZOOTIA  
"CARBUNCO BACTERIDIANO"

Habiéndose presentado la epizootia de CARBUNCO BACTERIDIANO, conocida vulgarmente con el nombre de BACERA, ANTRAX, etc., en el ganado de la especie OVINA existente en el término municipal de Santovenia de la Valduncina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín O. Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Quintana Raneros, finca propiedad de D. Casiano López Villanueva, señalándose como ZONA INFECTA Quintana Raneros (establos y corrales del propietario de los animales, así como los pastos frecuentados por estos animales), como ZONA SOSPECHOSA la localidad de Quintana Raneros y como ZONA DE INMUNIZACION la localidad de Quintana Raneros.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en su Capítulo XXIII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 29 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina

\*\*

CIRCULAR N.º 63

DECLARACION DE EXTINCION  
DE BRUCELOSIS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extingui-

da la enfermedad denominada BRUCELOSIS, en el ganado OVINO del término municipal de VILLAZALA DEL PARAMO y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de abril de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

\*\*

CIRCULAR N.º 64

CAZA DE LA CODORNIZ, TORTOLA,  
PALOMA TORCAZ, URRACA, CHOVA,  
GRAJILLA Y CORNEJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura del día 25 de junio pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de julio), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1975/76 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial de Caza, este Gobierno Civil ha acordado:

1.º—Autorizar la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja durante el período hábil que después se indica, en la zona de la Provincia situada al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea de ferrocarril de La Robla desde el límite de la Provincia de Palencia hasta el pueblo de La Robla. Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña, en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca.

Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros.

Línea del ferrocarril desde Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga, por Destriana, a Nogarejas.

Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la Provincia.

Además de en la zona que se acaba de delimitar se permitirá asimismo la caza de las citadas especies en las dos zonas siguientes:

Zona A.—Limitada por el río Sil, río Cúa y carretera Madrid-La Coruña. Comprende parte de los términos municipales de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya.

Zona B.—Limitada por ferrocarril Ponferrada Villablino, canal alto del Bierzo y carretera Ponferrada-La Espina. Comprende parte de los términos municipales de Cabañas Raras, Cubillos del Sil y Ponferrada.

2.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente fijada, con exclusión de las dos zonas A y B citadas, tanto en los terrenos de aprovechamiento cinegético común como en los cotos Locales y Privados.

3.º—Fijar como período hábil para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja en las zonas de la provincia antes delimitadas, el comprendido entre el veinticuatro de agosto y el catorce de septiembre, ambas fechas incluidas.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciar todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Circular que serán sancionadas con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

León, 31 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Expediente 16.222/15.751.

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica de pie de presa que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, n.º 132, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de la central hidroeléctrica de pie de presa de Peñarrubia, en el término municipal de Carucedo (provincia de León) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el Decreto 998/1962 de 26 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistas las Ordenes de 31 de julio de 1969 (B. O. del E. 20-8-69) por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional, la de 10 de julio de 1970 (B. O. del E. 23-7-70) por la que se modifica la anterior y la de 17 de julio de 1972 (B. O. del E. 29-7-72) por la que se aprueba la revisión del Plan Eléctrico Nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica de pie de presa de Peñarrubia en el río Sil, alimentada desde el embalse del mismo nombre, del que parte el canal de la central hidroeléctrica de Quereño (provincia de Orense), autorizada por Resolución de esta Dirección General, de 18 de marzo de 1961 (B. O. del E. 28-3-61). La concesión del aprovechamiento, otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, para la central de pie de presa de Peñarrubia es de fecha 18 de mayo de 1973.

En la central objeto de la presente autorización administrativa, se instalará:

Una turbina tipo Kaplan, de eje vertical, para un caudal a plena admisión de 150 m<sup>3</sup>/seg. y salto útil de 20 m.; potencia máxima 36.000 CV; velocidad de rotación 150 r.p.m. Alternador síncrono directamente acoplado, de potencia aparente 32.500 kVA., efectiva de 26.000 kW para factor de potencia 0,8; tensión de generación 11 kV; frecuencia 50 Hz. Transformador trifásico de 32.000 kVA., relación de transformación 11 ± 10 % kV/255 - 220 kV.

Servicios auxiliares y equipos de protección, control y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas, y con las condiciones generales prime-

ra y quinta del apartado 1 y de las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

La presentación del proyecto de ejecución se ajustará a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre. Se concede un plazo de seis meses para la presentación del mismo, por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., En la redacción del proyecto, habrán de tenerse en cuenta los Reglamentos vigentes sobre centrales generadoras de energía eléctrica y los de instalaciones de baja y de alta tensión, en todo aquello que sea aplicable a la obra proyectada. Se observarán las condiciones establecidas en el punto 5.º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1939, por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional, relativo a participación de tecnología, equipos y trabajo nacionales, así como las modificaciones posteriores de la Orden Ministerial citada.

A efectos de la posible solicitud de prórroga, se atenderá el peticionario a lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en el que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio y preceptos establecidos en la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director General (ilegible).

4064 Núm. 1693.—1.331.00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León  
ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Porfirio Arias Carro, vecino de Hervededo (Camponaraya), para efectuar en el c. v. de «Hervededo a C.<sup>a</sup> N-VI», Km. 3, Hm. 2, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. para conducción de aguas de riego.

León, 24 de julio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4090 Núm. 1717.—231,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Alberto Taibo Rego, con domicilio en León (RENFE), para efectuar en el c. v. de Reliegos a Valdearcos, Km. 3, Hm. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de abastecimiento de aguas potables a un edificio.

León, 28 de julio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4121 Núm. 1715.—253,00 ptas.

\*\*\*

Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios

CONVOCATORIA DE INGRESO

ANUNCIO

Queda abierto el período de matrícula para ingresar en esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León, desde el día 1 de julio hasta el 31 de agosto inclusive.

I. De acuerdo con la Orden Ministerial de Educación de 4 de junio de 1955, para ingresar en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se requiere:

a) Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que se solicita el Ingreso.

b) Ser Bachiller Elemental General o Técnico; Maestro de Primera Enseñanza; Perito Mercantil; Oficial o Perito Industrial en cualquiera de sus diferentes ramas. (De acuerdo con la Orden de 18 de agosto de 1969).

c) Poseer las condiciones físicas de salud necesarias, que se comprobarán por medio de un reconocimiento médico efectuado en la Escuela.

d) Aprobar el examen de Ingreso en la Escuela.

II. Los aspirantes dirigirán solicitud en forma de instancia, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, rogándole sean admitidos al examen de ingreso en dicha Escuela, acompañando con la solicitud los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Dos cartas de presentación, de dos personas de reconocida solvencia moral que consignarán su domicilio.

d) Declaración jurada del aspirante, en la que conste los estudios y trabajos realizados anteriormente con relación a los de A.T.S.

e) Fotocopia compulsada del Título.—Provisionalmente (a reserva de presentar dicha fotocopia, cuando el Título esté ya expedido), podrá valer para la matrícula el recibo de haber abonado los derechos de expedición del Título.

f) Carta de puño y letra del aspirante dirigida al Ilmo. Sr. Décano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, en la que razone su decisión de seguir los estudios de A.T.S.

g) Seis fotografías tamaño carnet.

h) Presentación del Libro Escolar, de Bachillerato o de otro título oficial que acredite.

III. Para aquellos aspirantes que hayan de examinarse en la convocatoria del mes de septiembre, a fin de obtener algunos de los títulos requeridos para el ingreso en la Escuela de A.T.S., tendrá un plazo opcional en la presentación de documentación, hasta el 25 de septiembre.

La documentación deberá ser presentada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo señalado en la convocatoria, y en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, todos los días laborales.

#### Examen de ingreso

1.º—El examen de ingreso se celebrará en la segunda quincena de septiembre, en el lugar y día que oportunamente les será indicado, mediante citación oficial.

2.º—La presentación al examen de ingreso en la Escuela, presupone la aceptación de los Reglamentos de la misma, así como las disposiciones y acuerdos que adopte la Junta Rectora.

3.º—Los aspirantes que sean declarados aptos en el examen de ingreso, deberán proveerse, a su cargo, del juego de uniformes de trabajo, de gimnasia y cuantas prendas de abrigo sean necesarias.

#### Régimen de estudios

1.º—Los aspirantes aprobados serán declarados alumnos de esta Escuela de A.T.S. de la Excm. Diputación Provincial de León, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, para seguir, en régimen de externado, los cursos correspondientes a la Carrera de A.T.S.

2.º—Los alumnos de esta Escuela, quedan obligados inexcusablemente a asistir a las clases teóricas, teórico-prácticas y prácticas de enfermería, en las Instituciones Hospitalarias de la Excm. Diputación Provincial de León.

3.º—Al ingresar el alumno en esta Escuela, recibirán un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior, que regula la vida académica, así como las instrucciones permanentes que dicte la Junta Rectora o el Director de la Escuela. El alumno y sus padres o responsables firmarán la con-

formidad del contenido de este Reglamento, en otro ejemplar que quedará archivado en el expediente del interesado.

4.º—El curso escolar constará:

De un período lectivo, que comprende desde el 1.º de octubre al 30 de junio, durante el cual los alumnos recibirán enseñanzas teóricas, teórico-prácticas y prácticas de Enfermería en la Escuela e Instituciones Hospitalarias dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

5.º—Los alumnos disfrutará, en esta Escuela, de dos meses de vacaciones en verano y de unos días en Navidad y Semana Santa.

Uno de los meses de julio, agosto o septiembre, será destinado a la realización de prácticas, así como períodos en las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

#### Ayudas

La Escuela concederá algunas ayudas económicas para aquellos alum-

nos de la Provincia que sean acreedores a las mismas.

Siendo condición indispensable para los de 2.º y 3.º curso, haber solicitado beca del P.I.O.

#### Convocatoria de matrícula de segundo y tercer curso

Los alumnos de 2.º y 3.º curso de A.T.S., deberán matricularse todos los años en la Escuela, durante los quince primeros días de septiembre.

Deberán acreditar haber realizado el número de prácticas establecido, a cuyo fin se establecerán los controles adecuados.

#### Información

Para información, los interesados podrán dirigirse a:

Secretaría de la Escuela de A.T.S., calle Santa Nonia, s/n. Telf. 21 43 55.

León, 30 de julio de 1975. — El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez-Lombas. 4153

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES Jefatura Provincial de Carreteras

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de "Variante. Nueva Carretera, C.N.-VI de Madrid a La Coruña. P. k. 424,642 al 438,770. Tramo: Ambasmestas-Piedrafita". Término municipal de Vega de Valcarce (Las Lamas).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 12 de agosto a las diez horas y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

#### TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE (LAS LAMAS)

Finca número	PROPIETARIO	Cultivo actual	Superficie en m.2
225	Luis Núñez Núñez	Cereal seco	910
226	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	470
227	Rogelia Laballos Fernández	Idem	685
228	Asunción Laballos Rodríguez	Pastizal seco	546
229	Tiburcio Gallardo Fernández	Idem	464
230	Antonio García González	Idem	1.635
231	Flora de Andrés Núñez	Cereal seco	780
232	David Linares González	Idem	440
233	Florinda García González	Pastizal seco	770
234	Gaspar Laballos Rodríguez	Cereal seco	656
235	Domingo Coedo Núñez	Pastizal seco	605
236	Domingo Coedo Núñez	Idem	303
237	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	1.218
238	Gaspar Laballos Rodríguez	Idem	851
239	María Fernández Núñez	Idem	1.809
240	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	20
241	Luis Núñez Núñez	Robledal	2.605
242	José Núñez Fernández	Idem	1.190
243	José Pol Sierra y M.ª Concepción Núñez Fernández	Prado regadío	6
244	José Núñez Fernández	Pastizal seco	1.658
245	Tomás Gallardo Sánchez	Idem	576
246	José Pol Sierra y M.ª Concepción Núñez Fernández	Robledal	3.136
247	Antonio Laballos Bernedo	Idem	350
248	Gaspar Coedo Núñez	Idem	840

Finca número	PROPIETARIO	Cultivo actual	Superficie en m.2
249	Gaspar Laballos Rodríguez	Idem	1.020
250	Antonio Laballos Bernedo	Cereal seco	494
251	Florinda García González	Robledal	530
252	Juan Fernández Laballos	Pastizal seco	1.185
253	Gaspar Laballos Rodríguez	Cereal seco	1.680
254	Luis Núñez Núñez	Pastizal seco	620
255	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	318
256	Juan Fernández Laballos	Idem	306
257	Antonio Laballos Bernedo	Idem	1.330
258	David Linares González	Idem	955
259	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	214
260	Flora de Andrés Núñez	Idem	279
261	Domingo Coedo Núñez	Idem	1.845
262	Gaspar Laballos Rodríguez	Idem	62
263	José Coedo Carrete	Idem	2.235
264	Vecinos de las Lamas y S. Tirso	Idem	205
265	Serafín Núñez Varela	Idem	630
266	José Coedo Carrete	Idem	680
267	Serafín Núñez Varela	Idem	1.280
268	María Fernández Núñez	Idem	1.810
269	Vecinos de las Lamas y S. Tirso	Idem	4.110
270	Juan Fernández Laballos	Prado regadío	765
271	Rafael Potes Santín	Idem	64
272	Rafael Potes Santín	Cereal seco	850
273	Vecinos de las Lamas y S. Tirso	Idem	1.625
274	David Linares González	Idem	445
275	David Linares González	Idem	1.820
276	José Núñez Núñez	Idem	230
277	Vecinos de las Lamas y S. Tirso	Idem	11.350
278	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	2.916
279	Antonio Laballos Bernedo	Idem	4.540
280	Juan Laballos Pérez	Idem	1.937
281	Florinda García González	Idem	500
282	Luis Núñez Núñez	Idem	466
283	Francisco Gallardo Quiñones	Idem	416
284	Serafín Núñez Varela	Idem	476
285	Antonio Gallardo	Idem	240

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 30 de julio de 1975.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ruiz López.  
4152

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de julio de 1975, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de la calle Cantareros, del que es autor el Ingeniero D. Juan Francisco Lazcano Acedo, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 2.683.081,08 pesetas; y en el mismo acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía de 75 % del coste de las obras, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados para las obras en cuestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo así como en el 727 y 380 de la Ley de Ré-

gimen Local, 221, 230 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales, se previene que contra el proyecto y acuerdo citado, pueden formularse las siguientes reclamaciones:

a) En el plazo de un mes, contra el proyecto citado y acuerdo de su aprobación, ante la propia Corporación Municipal, y

b) En el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, contra la imposición de contribuciones especiales; pudiendo utilizar igualmente en este caso, con carácter potestativo, recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal, sin perjuicio de usar de cualquier otra reclamación o recurso que convenga a los interesados.

León, a 23 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible).  
4094

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Confeccionado el padrón de contribuyentes especialmente beneficiados por las obras de pavimentación de las calles de La Iglesia y D. Fernando Alvarez Santos, de Trobajo del Camino, con los metros medidos a cada propiedad que han de resultar gravados con las contribuciones especiales impuestas a dicha obra, se hace presente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, errores de medición u otras causas, como asignación indebida de propiedad que no corresponda realmente al contribuyente que consta en el padrón.

San Andrés del Rabanedo, 23 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).  
4071

\*\*

Por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha confeccionado el padrón de contribuyentes especialmente beneficiados por las obras del nuevo colector de la calle de La Iglesia, con los metros medidos a cada propiedad, que han de resultar gravados con las contribuciones especiales impuestas a dicha obra, se hace presente que dicho padrón se halla expuesto al público durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones indebidas, errores en la medición y cuantas causas se consideren pertinentes, incluso asignación indebida de propiedad, cuando no consten debidamente en el documento referido.

San Andrés del Rabanedo, 23 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).  
4072

\*\*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de las calles de La Iglesia y D. Fernando Alvarez Santos, en Trobajo del Camino y de construcción de un nuevo colector en la misma calle de La Iglesia, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de Avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Andrés del Rabanedo, a 23 de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible). 4067

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Formalizadas y examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1959 y 1966, quedan expuestas al público en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Santa Marina del Rey, 28 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4126

*Ayuntamiento de  
Villadangos del Páramo*

Por D. Angel Marin del Rey, Jefe de la Factoría Butano, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar un depósito de 20.000 litros de gas-oil y un aparato surtidor de la marca Harri Malker, modelo E-10, industrial, para el abastecimiento de combustibles de los vehículos de la empresa, considerado por CAMPSA a dicha instalación como consumo propio, la cual será emplazada en el Km. 17 de la carretera de León-Astorga, derivación carretera de 500 metros donde se halla instalada la Factoría Butano, en este término municipal.

Lo que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por medio del presente para que en el plazo de diez días puedan presentar

en este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas por quienes se considere perjudicados.

Villadangos, 24 de julio de 1975.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 4125 Núm. 1703.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderas*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/1975 para obras de urbanización 4.ª fase accesos al matadero y cementerio, y travesías del casco urbano, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valderas, 21 de julio de 1975.—El Alcalde, Miguel Santos. 4037

*Ayuntamiento de  
Carrizo*

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento y distribución de agua de Carrizo y Villanueva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término interesados podrán formular al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Carrizo, 21 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4035

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villafruela del Condado*

Aprobado por esta Junta Vecinal el inventario de bienes pertenecientes a esta Entidad Local Menor, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse por los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Villafruela del Condado, a 28 de julio de 1975.—El Presidente, Cayetano López. 4134

*Junta Vecinal de  
Quintana de Rueda*

La Junta Vecinal de Quintana de Rueda, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1972, ha acordado incluir en la concentración parcelaria de la zona denominada La Aldea del Puente-Villamondrín de Rueda y Quintana de Rueda las fincas comunales y

de propios administradas por esta Junta Vecinal, y que son las siguientes:

a) Una parcela de unas cuatrocientas hectáreas de superficie, que linda: al Norte, con tierras particulares del Paramillo; al Sur, con terrenos del pueblo de El Burgo Ranero; al Este, con terrenos comunales de Valdepolo, y al Oeste, con terrenos comunales de Rueda del Almirante.

Esta parcela comprende los pagos del Payuelo, Las Navas y La Cota.

b) Otra parcela llamada La Era, de una superficie aproximada de ocho hectáreas, que linda: al Norte, con el casco del pueblo de Quintana de Rueda; al Sur, con fincas particulares; al Este, con fincas particulares y al Oeste, con fincas particulares.

c) Otra parcela llamada Vallejo, de setenta áreas de superficie, que linda: al Norte, con la carretera, y al Sur, Este y Oeste, con fincas particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la fecha de publicación de este aviso ante esta Junta Vecinal.

Quintana de Rueda, 23 de diciembre de 1974.—El Presidente (ilegible). 4032

*Junta Vecinal de  
Toral de Fondo*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de este pueblo, se arriendan los pastos y rastrojeras de su término, para la campaña 1975-76. Para tratar e informar: la citada Junta cualquier día (preferible festivos).

Toral de Fondo, 15 de julio de 1975. El Presidente (ilegible).

4006 Núm. 1671.—110,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 156 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A., de Madrid, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado

D. Angel Luis Alvarez Alvarez contra don Julio López García que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 113.664 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Julio López García y con su producto pago total al ejecutante Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A., de las 113.664 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeño a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4130 Núm. 1712.—627,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 166 de 1974, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la entidad López Bodelón Hermanos, S. R. C., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Faustino Carbajo Riera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sama de Langreo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble embargado al deudor para responder de las sumas reclamadas:

Parcela de terreno de 195 metros cuadrados, con un frente a la carretera de Mieres, o sea, por el Sur, de 13 metros y un fondo de 15 metros, sito en la Vega de Abajo, en la villa de Sama de Langreo, que linda: izquierda entrando u Oeste, con terrenos de Maximino Carrio, antes Sr. Soldevilla; derecha u Oeste y fondo o Norte, con resto de la finca de D. Joaquín Soldevilla. Sobre esta parcela se construyó un

edificio compuesto de sótano, planta baja y piso principal de mampostería y ladrillo con cubierta de teja plana; tiene un frente a la carretera de 9 metros quedando 2 metros más a cada lado del edificio sin edificar por un fondo de 15 metros, resultando una superficie edificada de 135 metros cuadrados. Constituye una sola finca inscrita a favor del demandado al Libro 409, de Langreo, folio 170, finca 31.404. Valorada en dos millones trescientas cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Ponferrada y en la del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, el día ocho de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4128 Núm. 1705.—891,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno y por sustitución de este núm. dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 122 de 1975, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Josefa González Arroyo, vecina que fue de Otero, a instancia de D.<sup>a</sup> María de los Remedios Carro González, mayor de edad, casada con D. Angel Gavela Guerrero y vecina de Otero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los interesados doña Araceli Carro González, D.<sup>a</sup> Nieves Carro González y D.<sup>a</sup> Antonina Carro González, hijas de la causante, ausentes y en ignorado paradero, a las que mediante el presente edicto se les llama y cita para que dentro del plazo legal comparezcan en los autos, si lo estiman conveniente, y además, para

que el día diecinueve de septiembre próximo a las cinco de la tarde puedan concurrir, si les conviniere, a la formación del inventario judicial que comenzará a practicarse en la casa mortuoria de la causante en Otero, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4129 Núm. 1711.—429,00 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de este número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 160 de 1972, seguidos a instancia de D. Ubaldo Meyendía González, vecino de Vega de Espinareda, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Antonio Puertas González, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Una visera de acero y madera, conocida como "marquesina" de 2x1,50 metros, con tres rótulos luminosos, instalada en la puerta de acceso y fachada del local destinado a discoteca, actualmente conocido con el nombre de "Marianín" y antes "Corisco", sito en la planta baja de la casa propiedad de D. José-Regalado Ramón Valledor, de Fabero del Bierzo, y de cuyo local es actualmente arrendatario don Mariano Arias Barrio. Tasada pericialmente dicha visera o marquesina en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día veinte de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate

podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiocho de julio de 1975.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4109 Núm. 1699.—682,00 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de este número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 64 de 1975 seguidos a instancia de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Francisco García Marqués, y su esposa doña Sagrario Santín Lamagrande, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad—hoy en período de ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.—Un coche Renault 4L. Tipo furgoneta, matrícula M-408.834, de color blanco. Tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

2.—Un banco de pruebas eléctrico para automóviles moto-plat, número 257 de motor marca Motoplat. Tasado pericialmente en ochenta mil pesetas.

3.—Un coche turismo marca Seat modelo 124, matrícula LE-1933-A, de color amarillo. Tasado pericialmente en ciento diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/. Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día dieciocho de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4110 Núm. 1700.—671,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada por el Sr. D. José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia núm. siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos núm. 901/75-1 por fallecimiento de D. Fidel Garrido Lozano, natural de El Burgo Ranero, antes Las Grañeras, hijo de Valentín y de Marina, de estado soltero, que falleció en Madrid el día nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia sus medio hermanos D. Máximo, D. Juan, D.ª Tecla-Rosario, D.ª Pilar-Trinidad, D.ª Agustina-Josefa y D.ª Eloína Aúrea Garrido Santamarta y sus sobrinos D.ª Arsela-Pura, D.ª Natividad-Hildelina, D. Perfecto, D. Valentín Emigdio, D.ª María-Oliva y D.ª María-Lourdes Pérez Garrido y D.ª Enriqueta-María Sánchez-Fortún Garrido, como hijos de sus medio hermanos por parte de padre D.ª Oliva-Restituta y D.ª Elpidia-Fidencia Garrido Santamarta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4117 Núm. 1702.—418,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 25 del año en curso, instados por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Alberto Ledo de Llano, contra D. Manuel Vidal Lama, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas; se ha acordado, como se verifica por la presente el emplazamiento de D. José Lama Lama y su esposa D.ª Obdulia Laguna López, que se hallan en ignorado paradero, para que en el término de seis días hábiles, a contar de la publicación de la presente, por sí o mediante legítimo representante, se personen en los aludidos autos, con el fin de que, de verificar el expresado personamiento, en el término de tres días, también hábiles, que se les conferirá, puedan contestar por escrito y con firma de Letrado en ejercicio, si a su derecho viniere convenirle, al traslado de evicción por

saneamiento que tiene solicitada la indicada parte demandada, al ser los referidos los vendedores del inmueble objeto de litigio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los referidos llamados de saneamiento por evicción D. José Lama Lama y su esposa D.ª Obdulia Laguna López, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Paz Ramos.

4116 Núm. 1698.—528,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 45/75 y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Cistierna, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por D. Melacio Alonso Gómez, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por muerte en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicados D.ª Aurora de Prado Fernández y su esposo D. Quintiliano Fernández Alvarez, D.ª Josefa y D.ª Celsa de Prado Fernández, representadas por el Procurador D. Francisco Conde Guerra y D.ª Laudelina y D. Antonio de Prado Fernández, que no comparecieron y como denunciado Neoterio González Recio, representado por el Procurador D. Aquilino Franco González, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Neoterio González Recio a la pena de seiscientos pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, como responsable en concepto de auto de la falta sancionada en el artículo 586, tercero del Código Penal y pago de costas, debiendo indemnizar a los hijos de la víctima Elisa Fernández Aláez en la cantidad total de trescientas once mil quinientas pesetas en concepto de daños morales, perjuicios materiales y gastos del sepelio, de la que responderá la Compañía de Seguros con la que estaba concertado el seguro obligatorio del vehículo que conducía. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Melacio Alonso.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación al perjudicado Antonio de Prado Fernández, firmo la presente en Cistierna, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Nieto Barrio.

4118

*Cédula de citación*

A virtud de lo acordado por el señor D. Antonio-Simón Pensado Tomé, Juez de Lugo, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 50/75, sobre daños en la circulación, hecho ocurrido el día 20 de enero de 1975 en la calle Prolongación de Mondoñedo en esta ciudad, se cita a medio de la presente, a la persona que legalmente represente o representara la entidad denominada Transportes y Carbones, S. L., cuyo último domicilio fue en Ponferrada-León, Avda. del Ferrocarril, calle P, 2-4, en concepto de responsable civil subsidiaria, para que a las 10 y 10 horas del día 19 de septiembre de 1975 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado que está situado en la Plaza de Avilés (Palacio de Justicia), con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lugo, 21 de julio de 1975.—El Secretario, (ilegible). 4068

*Requisitoria*

González García, Santos, hijo de Simón y Luzdivina; natural y vecino de Castrofuerte, provincia de León, de estado soltero, de 19 años de edad, profesión camarero, actualmente Legionario del Tercio Sahariano «Alejandro Farnesio» IV de la Legión, procesado en la causa número 67 de 1975, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. José Santana Martín, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 1975.—El Teniente Coronel Juez Instructor, José Santana Martín. 4066

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León**

**EDICTOS**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en

el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

## NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

43 a 45 de 1975

## PERSONA A QUIEN SE CITA

Benjamín Doral Acebo, mayor de edad, casado y vecino que fue de la calle San Lorenzo, núm. 11, en esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3931

\*\*

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

## NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

300 y 301 de 1968

## PERSONA A QUIEN SE CITA

Francisco Freire Carbajales, mayor de edad, viudo y vecino que fue de Fabero, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3921

**Anuncios particulares****FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)**

Por el presente anuncio "Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)" hace saber que los terrenos que fueron expropiados en su día para la construcción de los Ferrocarriles de Castilla dentro del término municipal de Valderas (León), han dejado de ser necesarios a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto

de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados, o sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 31 de julio de 1975.—El Director (ilegible).

4140 Núm. 1714.—231,00 ptas.

**Comunidad de Regantes***Llanos de Alba*

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en las escuelas nuevas de este pueblo de Llanos de Alba el día 24 del próximo mes de agosto, a las nueve horas y 30 minutos de la mañana en primera convocatoria, y a las diez horas en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º—Estado de gastos e ingresos que presentará el Sindicato.

3.º—Proyectos que presentará el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, a 21 de julio de 1975.—El Presidente (ilegible).

4058 Núm. 1718.—242,00 ptas.

**Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palacios de la Valduerna**

A las once horas del día 24 del próximo mes de agosto y lugar de costumbre tendrá lugar la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras del polígono de Palacios de la Valduerna.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad.

Los gastos de publicación y formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Palacios de la Valduerna, 26 de julio de 1975.—El Presidente de la Hermandad, Baltasar García.

4097 Núm. 1716.—187,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números 188.792/8 y 267.553/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4106 Núm. 1706.—110,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1975